

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Miguel Jiménez Guillén en paradero desconocido, expido el presente en Logroño, a 15 de Enero de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.143

Dª Mª Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo 345/89,P, instados por Banco Intercontinental Español, S.A. contra D. Benito Ubis González, en reclamación de 576.175 Pts. he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, los bienes embargados al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Bretón de los Herreros, nº 5-7, los próximos días 19 de Febrero, 18 de Marzo y 14 de Abril de 1992 a las 10 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

LAS FINCAS OBJETO DE SUBASTA SON LAS SIGUIENTES:

Casa-habitación sita en Entrena (La Rioja), c/ Calvo Sotelo, nº 16 (hoy Avda. de La Rioja), de superficie por planta 84,02 m2. Consta de Planta Baja y dos alturas, tiene en la parte de atrás una finca de 990 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.771, Libro 24, Folio 15, Finca nº 1.285-N, inscripción 2, 3 y 4.

Valorada en 13.000.000 Pts.

En Logroño, a 3 de Diciembre de 1991.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.144

Dª Mª Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo 315/88,P, instados por Caja de Ahorros de La Rioja contra Policarpo Esteban Junquera Pérez y Dª Hilaria Pérez Nestares, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, los bienes embargados al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Bretón de los Herreros, nº 5 y 7, el próximo día 3 de Marzo a las 10,30 horas, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que siendo tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo alguno, debiendo, quienes deseen tomar parte en la subasta consignar previamente el 20% del tipo de la segunda subasta (75% de la valoración) en la cuenta de este Juzgado, la nº 2255 del BBV.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En dicha subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de

la subasta.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON LOS SIGUIENTES:

1) 1/7 Parte de la Nuda Propiedad de la Finca Heredad cereal secoano, en el Término Zoncillar, en la localidad de Villalobar de Rioja. Superficie: 1 Ha. 24 A. y 40 Ca. Valorada en 250.000 Pts.

2) 1/7 parte de la Nuda Propiedad de la Finca Heredad cereal secoano, en el Término Carracarras, en la localidad de Villalobar de Rioja. Superficie: 36 A. y 20 Ca. Valorada en 40.000 Pts.

3) 1/7 parte de la Nuda Propiedad de la Finca Heredad cereal secoano, sita en el Término Carracarras, en la localidad de Villalobar de Rioja. Superficie: 18 A y 40 Ca. Valorada en 3.000.000 Pts.

4) Urbana: Sita en Villalobar de Rioja, c/ Mayor, nº 6. Superficie total construída 270 m2. Se compone de bajo cubierta, 1ª vivienda y 2º trastero de 90 m2. cada planta. Valorada en 3.000.000 Pts.

5) Urbana: Sita en Villalobar de Rioja, c/ Diseminado, nº 7. Superficie total construída 80 m2. Se compone de bajo-pajar y primero-pajar de 40 m2 cada uno. Valorada en 800.000 Pts.

6) Urbana: Sita en Villalobar de Rioja, en c/ Mayor nº 14. Compuesta de bajo-trastero de 44 m2. Valorada en 300.000 Pts.

Dado en Logroño, a 16 de Enero de 1992.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.145

Dª Mª Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo 60/89,P, instados por Entidad Financiera de Descuentos y Redescuentos, S.A. contra Dª Reyes Subero Lorente y Dª Araceli Ramos Nicolás en reclamación de 711.896 Pts. he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, los bienes embargados al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Bretón de los Herreros, nº 5-7, los próximos días 3 de Marzo, 24 de Marzo y 28 de Abril a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

LAS FINCAS OBJETO DE SUBASTA SON LAS SIGUIENTES:

Urbana: Vivienda sita en Logroño, c/ Escuelas Pías, nº 7-1º, Dcha. Superficie: 61,67 m2 útiles. Valorada en 4.995.270 Pts.

Dado en Logroño, a 17 de Enero de 1992.— La Secretaria.

Sentencia

IV.167

Dª María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Dos de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Divorcio señalado con el núm. 328/90, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

En la ciudad de Logroño, a 16 de diciembre de 1991.

La Ilma. Sra. Dª María Teresa de la Cueva Aleu, Juez de 1ª Instancia e Instrucción número Dos de los de esta localidad y su Partido Judicial, en virtud de la Potestad conferida por la Soberanía Popular y en nombre de S.M. el Rey, formula la siguiente

SENTENCIA: Habiendo visto los autos de juicio de divorcio, seguidos con el nº 328/90, a instancia del Procurador Sra. Zuazo Cereceda, bajo la dirección del Letrado D. Carlo Mª Saenz Cosculluela, en representación y defensa de Dª María Soledad Monforte Jubera contra D. Casto Nicolas Urraca, declarado en rebeldía, habiendo sito parte el Ministerio Fiscal, y,

FALLO: Estimo la demanda promovida por la representación procesal de Dª María Soledad Monforte Jubera contra D. Casto Nicolas Urraca, y